

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 15
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN		
Otro <input type="checkbox"/>		Día	Mes	Año
¿Cuál?		16	02	2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA-DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TITO MAURO HUERTAS VALENCIA

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE	PROGRAMA	PROYECTO.
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

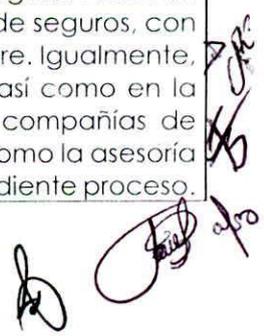
Justificación de la pertinencia institucional: Se requiere de dicha contratación para Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica, dando cumplimiento al objetivo del Eje 4. Eficiencia y Transparencia Administrativa del Plan de Desarrollo Institucional.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad del Tolima, tiene un programa de seguros destinado a la adecuada protección de las personas que laboran en la misma, bienes muebles inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad, en la sede central y sedes en el territorio nacional, por tal razón se hace necesario contar con asesoría para la contratación, administración, auditoría de pólizas y manejo de siniestros, para lo cual se requiere contratar los servicios profesionales de un intermediario de seguros legalmente constituido en Colombia, para que sea mediador entre la compañía de seguros y la universidad.

Se resalta que los honorarios del intermediario de seguros no tienen ningún costo para la universidad, como quiera que de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, el pago de sus honorarios será cancelados por la compañía aseguradora conforme a las estipulaciones de la Superintendencia Financiera. Pese a que no posee cuantía específica, y considerando que no aplica ninguna de las modalidades de contratación directa, el presente proceso se adelantará a través del proceso de selección de mínima cuantía, regulado en el manual de contratación de la universidad. Igualmente se adelanta esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta la vigencia y aplicación de la ley de garantías electorales.

En virtud de que debe iniciarse la contratación de la compañía de seguros para asegurar todos los bienes de la universidad, se hace necesario iniciar la contratación de intermediario de seguros, con el fin de asesorar el nuevo proceso contractual, y dar manejo de siniestros si se requiere. Igualmente, prestar la asesoría requerida para la elaboración de los pliegos de condiciones así como en la elaboración de las invitaciones de mínima cuantía, para la escogencia de las compañías de seguros con quien se contrate el programa de seguros que requiera la entidad, así como la asesoría y la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el correspondiente proceso.



El proponente deberá estructurar el programa de seguros de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA teniendo en cuenta que los siguientes requerimientos:

SEGUROS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO Y ANEXOS
2. SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL O DE EQUIPO ELECTRÓNICO
3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA
4. SEGURO DE VEHÍCULOS
5. SEGURO DE VIDRIOS (PLANOS)
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL
7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 356 DEL 11 DE FEBRERO DE 1994, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
10. SEGURO DE MANEJO GLOBAL
11. SEGURO DE CASCO BARCO Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO Y/O TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA
12. SEGURO DE OBRAS CIVILES (SEDE GRANJA ARMERO)
13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN LEGAL

SEGURO DE PERSONAS

15. SEGURO DE VIDA GRUPO
16. SEGURO RIESGO BIOLÓGICO

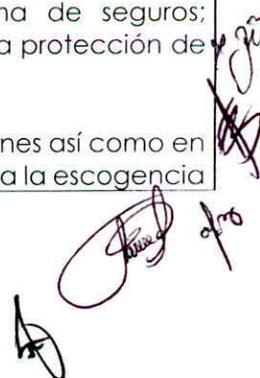
4. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales como intermediario de Seguros, legalmente constituido en Colombia, que realice la intermediación en la contratación de las pólizas requeridas por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y preste asesoría jurídica y técnica en el manejo integral del programa de seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- 1) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Universidad y examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño y estructuración de su programa de seguros; particularmente en la definición técnica de las pólizas y coberturas, para la protección de las personas, los bienes y los intereses patrimoniales de la misma.
- 2) Prestar la asesoría requerida para la elaboración de los pliegos de condiciones así como en la elaboración de las invitaciones de mínima cuantía, o las que aplique, para la escogencia





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

de las compañías de seguros con quien se contrate el programa de seguros que requiera la entidad.

- 3) Analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la compañía de seguros a la cual se le adjudique el proceso de contratación de seguros.
- 4) Adelantar el trámite de siniestros ante la aseguradora de acuerdo a los requerimientos institucionales, durante la vigencia de las pólizas de seguros adquiridas por la Universidad. Se debe tener en cuenta que los siniestros presentados con posterioridad al tiempo de ejecución del contrato, pero en los cuales se encuentre vigente la póliza de seguro, el intermediario deberá adelantar el trámite respectivo de siniestralidad.
- 5) Realizar la asesoría técnica y jurídica de los programas de seguros contratados. Es decir, el intermediario debe estar atento a cualquier requerimiento que requiera el supervisor del contrato, en cuanto a los requerimientos, consultas, siniestros, y demás aspectos técnicos y jurídicos que se requieran efectuar dentro de la ejecución del contrato de seguros.
- 6) Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por la Universidad para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.
- 7) Emitir conceptos y brindar asesoría a la Universidad en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.
- 8) Elaborar programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, entendido este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.
- 9) Mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el personal exigido y ofrecido en su propuesta. Lo anterior sin perjuicio de que la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, apruebe la sustitución del personal propuesto ante los argumentos de imposibilidad del contratista de continuar con el mismo, en cuyo caso el personal sustituto propuesto que se presente a consideración y aprobación de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, debe acreditar calidades iguales o superiores a las de quienes fueron presentadas en la propuesta.
- 10) Colaborar con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- 11) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA por conducto del supervisor.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

- 12) Presentar un cronograma de la ejecución de los servicios contratados y de sus resultados.
- 13) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 14) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta.
- 15) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- 16) Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA dentro de la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.
- 17) Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediarios.
- 18) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

1. Informes de asesoría en el tema de seguros a la Universidad del Tolima.
2. Reporte de siniestros que se presenten durante la vigencia de las pólizas y su correspondiente reclamación ante las compañías de seguros.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El interesado en participar sea proponente persona natural o jurídica, debe acreditar una experiencia probable como intermediario de seguros/ Agentes o corredores de seguros de por lo menos cinco (5) años la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y el registro mercantil para personas naturales, donde conste la fecha de inscripción y el objeto social o actividad principal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar también el RUP.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tendrá un plazo contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de intermediación de seguros hasta la terminación de la vigencia del programa de seguros de la Universidad del Tolima, Ramos Vida y Generales contratado en la vigencia 2018.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede central de la Universidad del Tolima.

[Handwritten signatures and initials]



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Directa Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:
Artículo _____ Inciso _____ Numeral ____

Mínima Menor Mayor
cuantía cuantía a

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Que no se presten oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del objeto contractual	Contratista	Media	Realizar requerimientos y determinar procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y revisar la exigibilidad de póliza de cumplimiento.
Operacional	No suscripción del contrato, lo que generara retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato	No hay satisfacción oportuna de la necesidad	Contratista		Adjudicación del contrato al proponente que cumpla con las especificaciones mínimas técnicas o declarar desierto el proceso
Operacional.	Enfermedad, incapacidad o demás asunto administrativo que afecte al personal del intermediario o a él mismo	No ejecutar contrato o responder a los requerimientos de la universidad en termino	Contratista	Bajo	El contratista debe mantener personal disponible para los requerimientos de la universidad y el supervisor del contrato verificará que éste responda en tiempos pactados.

[Handwritten signatures and initials]



15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA

15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En este documento se hará constar el número de folios de cada volumen de la propuesta, el nombre del representante legal del proponente, la dirección de correspondencia, números telefónicos, fax, dirección, y correo electrónico.

15.2 EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

- Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o Unión Temporal.
- Reglas básicas que regulan su relación.
- Definir quién es el representante del consorcio o Unión Temporal.
- Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la universidad del Tolima.
- Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en este pliego.
- Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

15.3 CEDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.

15.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil (si es persona natural) renovado año 2017, expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

que el objeto social de la sociedad esté acorde con el proceso de y las facultades del representante legal.

Si existen limitaciones en las facultadas del representante legal para contratar y comprometer la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como la determina el código de comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportarse este documento de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica.

15.5 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE INTERMEDIACIÓN

Los proponentes deberán allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediarios de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en su defecto, si se trata de agencia de seguros aportar Certificado expedido por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada que acredite su idoneidad como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre. Para efectos de ejecución del contrato, dicha autorización deberá mantenerse vigente, por lo menos 1 año más.

15.6 RUT

Aportar RUT de la persona natural o jurídica en el que se evidencie la actividad No. 6621 (actividades de agentes y corredores de seguros). En caso de Consorcio o Unión temporal aportar cada uno de los integrantes.

15.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003.

En caso de tratarse de una persona natural, deberá aportar copia de último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión)

En caso de unión temporal o consorcio, debe aportar este certificado de todos los integrantes conforme a su naturaleza jurídica.

15.8 CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán declarar por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan legalmente contratar con la Universidad del Tolima. En caso de unión temporal o consorcio el representante de la misma deberá expedir este certificado.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

15.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio renovado año 2016, donde se evidencie su clasificación en los siguientes códigos:

84131500: SEGUROS PARA ESTRUCTURA, PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600: SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

Para caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar dicho documento.

15.10 PODER

En ausencia del representante legal el delegado presentara poder con nota de presentación personal, autenticada por el representante legal, en el que le otorgue facultades para actuar en todo o en parte del proceso contractual.

15.11 DOMICILIO

Para efectos de verificación de las obligaciones derivadas del posible contrato, y dada la complejidad del mercado de seguros y las implicaciones de los mismos para la seguridad de la Entidad y en cumplimiento del objeto social, resultaran admisibles las propuestas de aquellos proponentes con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué. Para esta verificación la entidad procederá a constatarlo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Ibagué.

Este requisito deberá cumplirlo todas y cada uno de los que integran el consorcio o unión temporal.

15.12 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

15.12.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se verificará con el RUP del proponente que acredite los siguientes indicadores:

- a) **Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio: mayor o igual a 0.**
- b) **Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total: mayor o igual al 0.**

15.12.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En el aspecto financiero, se verificará la capacidad financiera del proponente con base en el Registro Único de Proponentes y estados financieros de la vigencia 2016.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 10 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

15.12.2.1 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así: $NE = (PT/AT) * 100 = 50\%$

Donde:

NE=Nivel de Endeudamiento

PT=Pasivo Total

AT=Activo Total

Condición:

Si NE menor o =50%; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así: $NE = \{ \frac{PT}{AT} \} \times 100$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

AT =Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición:

Si NE menor o = 50%; la propuesta se calificará HABILITADO.

15.12.2.2 Liquidez (L)

La Liquidez se determinará dividiendo en activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2.

Para los consorcios y uniones temporales la Liquidez se calculará así: $L = (SAC / SPC) \geq 2$

Donde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $L < 2$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $L \geq 2$; la propuesta se calificará HABILITADO.

15.11.3 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá entregar La propuesta metodológica y plan y cargas de trabajo, valorará el plan de administración de riesgos, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 11 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

- a) Propuesta de cobertura y condiciones. Esta contemplará el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la aseguradora con la cual la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contratará su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales para su estructura en cada ramo, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes, y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.
- b) Programa de prevención de pérdidas. El proponente deberá ofrecer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, entendido este como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.
- c) Aportar certificación que cuenta con personal apto capacitado en manejo de seguros, y que dispone del mismo para manejar el respectivo programa de seguros de la Universidad.

Programa de seguros para la realización de la propuesta técnica.

El proponente deberá estructurar el programa de seguros de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, teniendo en cuenta que las pólizas mínimas requeridas para la cobertura de los riesgos de la entidad son las siguientes:

SEGUROS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO Y ANEXOS
2. SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL O DE EQUIPO ELECTRÓNICO
3. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA
4. SEGURO DE VEHÍCULOS
5. SEGURO DE VIDRIOS (PLANOS)
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL
7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 356 DEL 11 DE FEBRERO DE 1994, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.
8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MEDICINA, REGENCIA DE FARMACIA Y DE ENFERMERÍA
10. SEGURO DE MANEJO GLOBAL
11. SEGURO DE CASCO BARCO Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO Y/O TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA
12. SEGURO DE OBRAS CIVILES (SEDE GRANJA ARMERO)
13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS
14. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN LEGAL

SEGURO DE PERSONAS

15. SEGURO DE VIDA GRUPO
16. SEGURO RIESGO BIOLÓGICO



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 12 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

15.11.4 EXPERIENCIA GENERAL

El interesado en participar sea proponente persona natural o jurídica, debe acreditar una experiencia probable como intermediario de seguros, agente o corredor de seguros de por lo menos cinco (5) años la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y el registro mercantil para personas naturales, donde conste la fecha de inscripción.

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Se otorgara un máximo de 500 puntos distribuidos así:

3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
3.1	Experiencia del proponente	150
3.2	Experiencia del Equipo de Trabajo	150
3.3	Personal de Apoyo fijo dentro de la universidad	200
TOTAL		500

16.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (150 PUNTOS)

Se considerara la experiencia en el manejo o intermediación del programa de seguros iguales o similares al requerido por la entidad. Este criterio se valorara en relación a los proyectos de naturaleza similar como a continuación se describe:

El proponente deberá acreditar con mínimo dos (2) certificaciones conforme las condiciones antes indicadas, las cuales deben contener al menos cinco (5) de los ramos contratados por la Universidad, y dentro de estos cinco (5) ramos deben estar incluidos como mínimo obligatorio los de Todo Riesgo, Daños Materiales y manejo, cuyas vigencias deben estar dentro de los últimos Diez (10) años y cuyas primas por vigencia sean superiores a:

- 500 SMMLV (vigencia 2018) por cada contrato (150 Puntos).
- 300 SMMLV (vigencia 2018) por cada contrato (100 Puntos).
- 200 SMMLV (vigencia 2018) por cada contrato (50 Puntos).
- 100 SMMLV (vigencia 2018) por cada contrato (25 Puntos).

En el caso en el cual el programa de seguros de una entidad haya sido asignado a dos o más compañías de seguros, dicha certificación corresponderá a la sumatoria de las primas pagadas por la entidad certificada en esa misma vigencia, para lo cual el proponente diligenciará el formato haciendo aclaración de esta indicación y en todo caso anexando la certificación de cada Compañía o la entidad pública a las que haya prestado la Asesoría.

Las certificaciones deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas, de lo contrario serán rechazadas:

- Compañía de Seguros o Entidad Pública que lo certifica.
- Especificación de los ramos de seguros a los cuales ejerció intermediación, o manejo el plan de seguros.
- Nombre del asegurado



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página **13** de **15**

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

- Vigencia de las pólizas (las vigencias deben corresponder a programas intermediados dentro de los últimos cinco años).
- Valor de las primas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los valores de los integrantes que los acrediten, de manera proporcional a su participación en el mismo. La entidad se reserva la facultad de verificar la información y en caso de una deficiencia en las certificaciones las rechazara y la consecuencia es la no asignación de puntaje.

16.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (150 PUNTOS)

La UNIVERSIDAD DEL TOLIMA seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje sobre un total de 150 puntos, distribuidos con base en el siguiente criterio: En virtud de la capacidad de organización requerida para la ejecución del contrato de la entidad, el proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo.

16.2.1 UN GERENTE O ADMINISTRADOR: 50 puntos

El proponente deberá acreditar la vinculación laboral.

- a) Profesional con especialización en seguros, con experiencia en seguros y/o intermediación de seguros Mínima de cinco (5) años. (50 puntos).
- b) Profesional con experiencia en seguros y/o intermediación de seguros Mínima de diez (10) años. (20 puntos).

El presente requisito se acreditara con las certificaciones de Compañías de seguros, Compañías Corredoras de seguros; Agencias o Agentes de seguros. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

16.2.2 PERSONAL CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE SEGUROS. 100 puntos

Este factor incluye el personal que el intermediario ofrece al servicio de la entidad, el cual será evaluado de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tipo De Vínculo Con El Intermediario. (100 puntos).

Este criterio tendrá una calificación de 100 Puntos. El proponente que acredite personal con experiencia en manejo de seguros y con vinculación laboral permanente mediante contrato de trabajo, suscrito mínimo con un (1) año de anterioridad a la presentación de la propuesta, aportando el pago de los aportes a las seguridad sociales y parafiscales de los últimos seis meses del personal acreditado, obtendrá el siguiente puntaje:



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 15

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

- De 1 a 6 empleados y consultores profesionales con experiencia en seguros obtendrá 100 puntos.
- De 1 a 4 empleados y consultores tecnólogos en seguros obtendrán 50 puntos.
- De 1 a 4 empleados y consultores técnicos en seguros obtendrán 25 Puntos.

Los empleados de los agentes y/o agencias a disposición de la entidad para el manejo del programa de seguros y participación en el presente procesos deberán certificar acreditación de la circular 050 emanada por la compañía de seguros legalmente constituida, todos los empleados y consultores del presente proceso presentados por los interesados deberán tener domicilio principal en la ciudad de Ibagué.

16.3 PERSONAL DE APOYO FIJO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD(200 PUNTOS)

El proponente dispondrá de un funcionario pagado por este, dentro de las instalaciones de la universidad, con el equipo tecnológico suficiente para llevar a cabo las funciones del desarrollo del objeto contractual.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

1. Con el oferente que saque mayor puntaje EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
2. Con el oferente de mayor personal en la ciudad de Ibagué.
3. Por sorteo. Con el oferente que saque mayor número de balota.

17. SUPERVISIÓN

FABIAN MAURICIO LAUTERO BERNAL, Jefe División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:	C.C.	
Dependencia	E-mail:	
Teléfono	Ext.:	9164

TITO MAURO HUERTAS VALENCIA

Ordenador del Gasto

JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA

VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional

[Handwritten signature]



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página **15** de **15**

Código: BS-P03-F01

Versión: 04

Fecha de Actualización:
19-07-2017

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	FABIAN MAURICIO LAUTERO
Cargo:	JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Dependencia:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
E-mail:	flautero@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212 ext 9164

Fecha de radicación en ODI:	17/02/18
Nombre de profesional que revisa en ODI:	Jairo H. Lopez S.
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	17 02 2018
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	Alexander Becerra Cordero
Visto bueno profesional Contratación: x Contratación jurídica	

Intermediario de Seguros